



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 17 Año 2024 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN EN CALLES DE LA LOCALIDAD.

Iniciado el: 13/06/2024

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 04/06/2024

Sesión Entrada Día: 12/06/2024

Acta Nº 13/24

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

SOBRE TABLAS

Aprobado Día: 12/06/2024

Acta Nº 13/24

Resolución: ORDENANZA Nº 17/24



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 17/24

FUNDAMENTOS:

El objetivo primordial del Municipio es velar por la seguridad de sus habitantes; y por ello es necesario cambiar el sentido de las calles, dado al incremento del tránsito vehicular y el asfaltado de nuevas arterias de nuestra localidad, hecho que permitirá una correcta organización del tránsito vehicular facilitando que el mismo sea ágil y seguro para los transeúntes y conductores.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

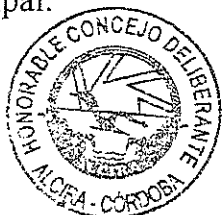
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1°: ESTABLÉCESE que a partir que la Ordenanza entre en vigencia, las calles que se indican a continuación tendrán la dirección obligatoria que se señala para cada una de ellas:



- a) NICOLAS AVELLANEDA, circulación de mano única de Oeste a Este, en toda su extensión.
- b) BELGRANO, de circulación única de Norte a Sur, entre calles Avellaneda y Caudillos Federales.
- c) 9 de Julio, de circulación única de Sur a Norte, entre calles Avellaneda y Caudillos Federales.

Artículo 2°: PROCÉDASE a la correcta señalización, difusión y control de lo dispuesto en la presente Ordenanza a través del Área de Tránsito, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.





Honorable Concejo Deliberante de Alcira


concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar  (0358) 4969613 

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A DOCE DÍAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**


MACARENA A. GERIOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)




MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)